



VISTO

La inminente finalización de los contratos de locación a través de los que se explotan los locales comerciales ubicados en la Estación Terminal de Ómnibus Mariano Moreno; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de julio de 2008, y mediante el Decreto N° 1657, fueron prorrogados por el término de 8 meses los contratos de locación que tienen por objeto la explotación de locales comerciales ubicados en dicha estación;

Que en los considerandos de aquel Decreto, se señalaba la necesidad de “optimizar los servicios que ya se prestan e incorporar nuevos que respondan a los requerimientos actuales, dotando asimismo al espacio físico de un diseño acorde a modernas pautas de funcionalidad que contemplen las necesidades de los usuarios”;

Que asimismo, la resolución citada proponía el desarrollo de un proyecto urbanístico en el que se incluyera “la construcción de nuevos emprendimientos y la remodelación de la infraestructura de servicios comunes y de los locales comerciales existentes, otorgando derecho de preferencia a los actuales locatarios”;

Que la prórroga de los contratos de locación se justificaba en la necesidad de planificar dicho proyecto urbanístico y un nuevo sistema de gestión que sirviera de marco al mismo;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2008, el Intendente aprobó, mediante el Decreto N° 2756, el Reglamento Interno de la Empresa del Estado Municipal “Terminal de Ómnibus Rosario”, elevada para su consideración por la dirección de la misma;

Que a la fecha no se han hecho público los plazos ni mecanismos legales orientados a

adjudicar los locales comerciales en cuestión, ni si existe algún proyecto urbanístico dispuesto por las autoridades de la citada Empresa del Estado Municipal, a fin de racionalizar el espacio de la Estación Terminal Mariano Moreno;

Que debido al nivel de desarrollo que ha alcanzado nuestra ciudad como polo de atracción turística, cultural, comercial y académica - entre otros rubros -, resulta necesario adaptar el citado espacio, con el objeto de facilitar el creciente tránsito de pasajeros y optimizar la oferta de bienes y servicios a los mismos;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°- El Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones correspondientes y en un plazo que no exceda los 15 días corridos de aprobada la presente, deberá informar a este Cuerpo, en referencia al régimen de gestión de la Estación Terminal de Ómnibus Mariano Moreno, sobre los siguientes temas:

1. En que estado se encuentra el proceso de adjudicación de los actuales espacios comerciales de dicha Estación, y de otros que pudieran crearse a partir del nuevo diseño que se diponga para la misma.
2. Si ha avanzado en un plan director de obras destinado a racionalizar el espacio de la Estación Terminal, con vistas a dar respuestas frente al crecimiento del tránsito de pasajeros en dicho ámbito.

Artículo 2°- Comuníquese con sus considerandos. De forma.